

FORMATOS QUE DEBEN REPORTAR A LA CRC LOS OPERADORES HABILITADOS PARA PRESTAR SERVICIOS POSTALES DE PAGO

A continuación, se listan los formatos del Régimen de Reporte de Información Periódica a la CRC (compilado en el TÍTULO REPORTE DE INFORMACIÓN de la Resolución CRC 5050 de 2016) que deben ser reportados por los operadores habilitados para prestar servicios postales de pago en Colombia. Igualmente, se indican las consideraciones a tener en cuenta en cada uno de los casos.

Formatos del Capítulo 3 del TÍTULO REPORTE DE INFORMACIÓN de la Resolución CRC 5050 de 2016 a reportar por parte de los operadores habilitados para prestar servicios postales de pago

Número Formato	Nombre Formato	Observación	
P.4.1	PQRs postales	Obligatorio	Debe reportarse lo correspondiente a los servicios postales de pago
P.5.1	Puntos de atención al público	Obligatorio	Debe reportarse lo correspondiente a los servicios postales de pago

Fuente: Elaboración CRC